



# APUNTES PROFESIONALES

septiembre/2020

**.MORATORIA AMPLIADA:  
LO QUE HAY QUE SABER.**

**.ATP 5 AGOSTO.**

**.SÍNTESIS DE NORMAS NACIONALES  
Y PROVINCIALES.**

**.RESPUESTAS A CONSULTAS FRECUENTES.**



# + + + EN ESTA EDICIÓN + + +

El Poder Ejecutivo Nacional impulsó la modificación de la moratoria para MiPyMEs vigente desde principios de año ampliando su alcance a todos los contribuyentes y empresas sin distinción de tamaño como así también incluyendo deudas hasta el 31 de julio de 2020 en lugar del 30 de noviembre de 2019 como la original.

Pero (siempre hay un pero) no fue “gratis”.

En primer término porque la adhesión a la nueva moratoria ampliada implicaría para muchas empresas la obligación de repatriar fondos del exterior, condición impuesta por la nueva ley para todas las personas humanas o jurídicas (excepto MiPyMEs, entidades sin fines de lucro y personas humanas y sucesiones indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes en los términos determinados por la Administración Federal de Ingresos Públicos).

Segundo, porque se agrega como causal de caducidad de los planes de facilidades de pago, la transferencia al exterior o compra en el exterior de activos

financieros por parte de personas humanas o jurídicas desde la entrada en vigencia de la ley y durante un período de veinticuatro (24) meses. Tampoco podrán realizar las operaciones referenciadas previamente aquellos socios y accionistas de personas jurídicas que posean por lo menos el treinta por ciento (30%) del capital social.

Más allá de esto, también (y ahora destacamos lo bueno) se incorporó una serie de beneficios para contribuyentes cumplidores.

Para el caso de monotributistas, por ejemplo, se estableció la exención del componente impositivo entre dos y seis meses según la categoría de revista. Para los sujetos inscriptos en el impuesto a las ganancias se determinó una deducción especial para personas humanas y sucesiones indivisas y un procedimiento de amortización acelerada para el resto.

Vale destacar que al cierre de esta edición recientemente la AFIP reglamentó este nuevo régimen y puso a disposición los planes de facilidades de pago.

## Edición: septiembre 2020 | Publicación mensual

Director: CPN Marcos A. Felice

R.N.P.I: en trámite

Arte: Victoria Marra

I.S.S.N: 2684-0014

### Revista propiedad de



Blog del Contador

Coronel Brandsen 537 (1704) Ramos

Mejía, Bs. As. | contacto@blogdelcontador.

com.ar | <https://blogdelcontador.com.ar/>

### seguinos /blogdelcontador



# ÍNDICE

+ +

+ +

+ +

+ +

**4**

**ACTUALIDAD Y PRÁCTICA  
PROFESIONAL**

**7**

**SÍNTESIS NORMATIVA  
NACIONAL**

**15**

**SÍNTESIS NORMATIVA  
PROVINCIAL**

**21**

**CONSULTAS FRECUENTES**

**24**

**AGENDA PROFESIONAL:  
LO QUE VIENE**

**26**

**PRÓXIMOS VENCIMIENTOS**

# MORATORIA AMPLIADA:

## GUÍA PRÁCTICA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

### Sumario

Se comparte una guía que comprende más de 30 preguntas y respuestas, ordenadas por tema, respecto a la nueva moratoria ampliada que fuera aprobada por ley del Congreso el pasado jueves 13 de agosto.

### Análisis

Nombre de la Obra: Moratoria Ampliada: Guía Práctica de Preguntas y Respuestas

Autor: Felice, Marcos A.

Fecha: 18/8/2020

Cita Digital SIAP: PYR2020IMP0013

*Enlace permanente:*

<https://siap.blogdelcontador.com.ar/analisis/moratoria-ampliada-guia-practica-de-preguntas-y-respuestas/>

# SUPER MORATORIA:

## PUNTOS CLAVE DE LA MORATORIA PROPUESTA POR EL PEN

Por el Dr. Sergio Carbone

### Sumario

El autor (\*) expone tanto los puntos más destacados como su crítica profesional al proyecto de ley de "moratoria universal" presentado por el Poder Ejecutivo Nacional.

(\*) Sergio Carbone es Contador Público, Graduado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Desde el año 2008 ejerce su actividad como profesional en Ciencias Económicas de manera independiente conformando, desde ese momento, el actual estudio contable y tributario que lleva su nombre. Dentro de sus principales áreas de interés profesional destacan la planificación fiscal y tributación internacional, la planificación económica y financiera en procesos productivos de largo plazo, el estudio, planificación y desarrollo de estructuras y contratos fiduciarios y la conducción de emprendimientos inmobiliarios. Es autor de artículos de interés profesional en revistas y portales especializados. Participa en el dictado de cursos en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Actualmente se encuentra cursando la Maestría en Tributación en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y Abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

### Análisis

Nombre de la Obra: Super moratoria: puntos clave de la moratoria propuesta por el PEN

Autor: Carbone Sergio

Fecha: 31/07/2020

Cita Digital SIAP: ANA2020IMP0011

*Enlace permanente:*

<https://siap.blogdelcontador.com.ar/analisis/super-moratoria-puntos-clave-de-la-moratoria-propuesta-por-el-pen/>

# PROGRAMA ATP. BENEFICIOS DEL MES DE AGOSTO. CUESTIONES A CONSIDERAR. ASPECTOS Y CAMBIOS A TENER EN CUENTA

## Sumario

Se analizan en detalle los beneficios del programa ATP para el devengado agosto, teniendo en cuenta la reciente publicación de la Decisión Administrativa (JGM) 1581/2020 que aprueba las recomendaciones del Acta N° 20 del Comité de Evaluación del Programa ATP.

## Análisis

Nombre de la Obra: Programa ATP. Beneficios del mes de agosto. Cuestiones a considerar. Aspectos y cambios a tener en cuenta.

Autor: Felice, Marcos A.

Fecha: 31/08/2020

Cita Digital SIAP: ANA2020LAB0014

*Enlace permanente:*

<https://siap.blogdelcontador.com.ar/analisis/programa-atp-beneficios-del-mes-de-agosto-cuestiones-a-considerar-aspectos-y-cambios-a-tener-en-cuenta/>



# REALIDAD ECONÓMICA (ART 2 LEY 11.683) VS. TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL (ART. 130 LEY 20.628)

Por la Dra. María Josefina Parra

## Sumario

La autora(\*) destaca la relevante correlación existente al analizar el principio de realidad económica establecido en el artículo 2 de la Ley N° 11.683 con las normas de transparencia fiscal internacional normadas en el artículo 130 de la Ley N° 20.628.

## Análisis

Nombre de la Obra: Realidad Económica (Art 2 Ley 11.683) vs. Transparencia Fiscal Internacional (Art. 130 Ley 20.628)

Autor: Parra María Josefina

Fecha: 31/07/2020

Cita Digital SIAP: ANA2020IMP0012

*Enlace permanente:*

<https://siap.blogdelcontador.com.ar/analisis/realidad-economica-art-2-ley-11-683-vs-transparencia-fiscal-internacional-art-130-ley-20-628/>

(\*) La Dra. María Josefina Parra es Contadora Pública Nacional egresada de la Universidad Nacional de Tucumán, habiendo obtenido su título de Especialista en Tributación de la Universidad de Buenos Aires y actualmente se encuentra elaborando su tesis para finalizar la Maestría en Tributación de la misma casa de estudios. Formó parte de la Dirección Nacional de Impuestos como asesora y fue delegada de Argentina ante la OCDE en el WP6 sobre Precios de Transferencia. Inició la Diplomatura en Precios de Transferencia con Enfoque en la Economía Digital en la Universidad de Belgrano que se desarrolla durante todo el año 2020. En el ámbito de la docencia forma parte del equipo de la Cátedra “Teoría y Técnica Impositiva II” de la UBA a cargo del Dr. Mario Volman. Cuenta con publicaciones en distintas revistas académicas y escribió en el libro “Economía Digital. Tratamiento Impositivo” cuyos autores son Darío Rajmilovich y Gabriela Peralta. Es coordinadora en conjunto con Daniela Rey de la Sub-Comisión de Tributación Internacional del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de CABA y co-fundadora de WorldWideTaxNet (una red académica a nivel internacional dedicada a la publicación de artículos técnicos y a la creación de proyectos de investigación en el área de la tributación internacional, precios de transferencia y legislación comparada.) Forma parte del equipo de investigadores en el proyecto “Theeffectsontheimplementationofthe OECD BEPS plan international” y también se desempeña como investigadora en el “Transfer PricingCommittee”.

# ÁREA TRIBUTARIA, CONTABLE Y SOCIETARIA

## LEYES

### Ley 27562

Ampliación de la moratoria para paliar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19. Ley 27541. Modificación.

### Ley 27556

Restauración de la sostenibilidad de la deuda pública instrumentada en títulos emitidos bajo la ley de la república argentina.

## DECRETOS

### Decreto (PEN) 695/2020

Contribuciones patronales. Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias. Empleadores del sector de la salud. Dto. (PEN) 300/2020. Prórroga de beneficios.

### Decreto (PEN) 642/2020

Procedimientos Administrativos. Prórroga suspensión del curso de los plazos.

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### Resolución General Conjunta (AFIP y ATER) 4803

Monotributo Unificado. Provincia de Entre Ríos. Su implementación.

### Resolución General (AFIP) 4802

Regímenes de facilidades de pago. Plan de facilidades de pago permanente RG 4268. Plan de facilidades especial para Ganancias y Bienes Personales RG 4057. Plan de facilidades para deudas incluidas en planes caducos RG 4718. Prórroga de mejores condiciones y beneficios.

### Resolución General (AFIP) 4800

Fondo para Educación y Promoción Cooperativa Ley N° 23.427. Plazo especial para la presentación e ingreso de la contribución especial.

### Resolución General (AFIP) 4799

Monotributo. Exclusión de pleno derecho y baja automática por falta de pago. Suspensión. Prórroga.

### Resolución General (AFIP) 4798

Impuesto al Valor Agregado. Regímenes de retención y/o percepción. Sistema Integral de Retenciones Electrónicas (SIRE). Entrada en vigencia. Prórroga.

**Resolución General (AFIP) 4796**

Impuesto al Valor Agregado. Registración electrónica de comprobantes. Libro de IVA Digital. Portal IVA. Vigencia. Prórroga.

**Resolución General (AFIP) 4794**

Procedimiento. Feria Fiscal Extraordinaria. Nueva Prórroga.

**Resolución General (AFIP) 4793**

Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en las disposiciones de la Res. Gral. (AFIP) 4626 y su complementaria, a los fines de la determinación del impuesto a las ganancias y la confección de la respectiva declaración jurada deberán utilizar el programa aplicativo denominado “GANANCIAS PERSONAS JURÍDICAS – Versión 18.0” o la versión que se apruebe en el futuro.

**Resolución General (AFIP) 4791**

Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales. Empleadores F.931. Retenciones y percepciones. Plazo especial para la presentación de declaraciones juradas.

**Resolución General (AFIP) 4787**

Derechos de exportación. Exportadores inscriptos en el Registro MiPyME. Garantía “Declaración jurada del exportador”. Res. Gral. (AFIP) 4728. Prórroga.

**Resolución General (AFIP) 4786**

Procedimiento. Feria fiscal extraordinaria. Nueva prórroga.

**Resolución General (AFIP) 4785**

Exportación. Valores referenciales de carácter preventivo.

**Resolución General (AFIP) 4784**

Procedimiento. Régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para MiPyMES y entidades civiles sin fines de lucro. Ley 27541. Dto. (PEN) 634/2020. Prórroga.

**SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DE LOS EMPRENDEDORES**

**Resolución (SPyMEyE) 80/2020**

Facturación. Régimen de “Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMe”. Universo de “Empresas Grandes”. Inclusión y exclusión. Readecuación de fechas.

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**Comunicación (BCRA) B 12059/2020**

Alquileres. Ley 27551. Índice para Contratos de Locación (ICL). Período 1/7/2020 a 16/9/2020.

**Comunicación (BCRA) A 7096/2020**

Alquileres. Ley 27551. Índice para Contratos de Locación. Reglamentación.

**Comunicación (BCRA) A 7095/2020**

Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID19). Adecuaciones.

**Comunicación (BCRA) A 7094/2020**

Exterior y Cambios. Requisitos para acceder al mercado de cambios. Prórroga. Adecuaciones.

**Comunicación (BCRA) “B” 12058/2020**

Unidad de vivienda actualizable por “ICC” -LEY 27.271 (“UVI”).

**Comunicación (BCRA) “B” 12054/2020**

Unidad de Valor Adquisitivo actualizable por “CER” – Ley 25.827 (“UVA”).

**Comunicación (BCRA) “B” 12053/2020**

Coficiente de estabilización de referencia (CER).

**Comunicación (BCRA) “B” 12055/2020**

Tasas de interés en las operaciones de crédito. Límites a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito.

**Comunicación (BCRA) A 7082/2020**

Sistema financiero. Programa ATP. Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas. Créditos a Tasa Cero Cultura. Dto. (PEN) 332/2020. Reglamentación.

**Comunicación (BCRA) A 7079/2020**

Sistema financiero. Importaciones. Restricciones para acceder al mercado de cambios. Com. (BCRA) A 7090. Extensión del plazo.

## **INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA**

**Resolución General (IGJ) 37/2020**

Asociaciones Civiles. Puesta al día de las comunicaciones de asambleas y estados contables. Actualización de las inscripciones de las autoridades electas. Rúbrica de libros. Plan de regularización.

**Resolución General (IGJ) 35/2020**

Asociaciones Civiles. Simples asociaciones. Sociedades anónimas del artículo 299 de la Ley 19550. Fundaciones. Sociedades del Estado. Órganos de administración y fiscalización. Composición que respete la diversidad de género. Res. Gral. (IGJ) 34/2020. Adecuaciones.

**Resolución General (IGJ) 33/2020**

Sociedades comerciales. Contrato de fideicomiso. Inscripción. Res. Gral. (IGJ) 7/2015. Adecuaciones

**Resolución General (IGJ) 34/2020**

Asociaciones Civiles. Simples asociaciones. Sociedades anónimas del artículo 299 de la Ley 19550. Fundaciones. Sociedades del Estado. Órganos de administración y fiscalización. Composición que respete la diversidad de género. Su implementación.

**Resolución General (IGJ) 32/2020**

Asociaciones Civiles. Clubes de Barrio y Pueblo. Centros de Jubilados. Centros Culturales. Bibliotecas Populares. Estatuto Tipo Inmodificable.

#### **Resolución General (IGJ) 30/2020**

Sociedades de responsabilidad limitada, sociedades anónimas y sociedades anónimas unipersonales. Constitución bajo la modalidad de trámite urgente.

## **COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

#### **Resolución General (CNV) 851/2020**

Mercado de Capitales. Entidades emisoras, Fondos Comunes de Inversión Cerrados y Fideicomisos Financieros. Presentación de Estados Financieros Anuales e Intermedios. Cierres de ejercicio enero a julio de 2020. Ampliación del plazo de presentación.

## **OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

#### **Resolución (OA) 13/2020**

Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales. Obligaciones Anuales 2019. Plazo de vencimiento. Nueva Prórroga.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

#### **Resolución (MDP) 390/2020**

Registro de Articuladores de la Economía del Conocimiento. Su creación.

# **ÁREA LABORAL, PREVISIONAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

## **LEYES**

#### **Ley 27555**

Régimen legal del contrato de teletrabajo.

## **DECRETOS**

#### **Decreto (PEN) 714/2020**

Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Prórroga. Régimen Aplicable.

**Decreto (PEN) 700/2020**

Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Departamento de Gualeguaychú, de la Provincia de Entre Ríos.

**Decreto (PEN) 695/2020**

Contribuciones patronales. Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias. Empleadores del sector de la salud. Dto. (PEN) 300/2020. Prórroga de beneficios.

**Decreto (PEN) 692/2020**

Movilidad jubilatoria. Incremento de prestaciones previsionales desde septiembre 2020.

**Decreto (PEN) 677/2020**

Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio. Prórroga. Régimen Aplicable.

**Decreto (PEN) 641/2020**

Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio. Prórroga. Régimen Aplicable.

**Decreto (PEN) 655/2020**

Seguridad Social. Subsidio de Contención Familiar. Adecuaciones.

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**Decisión Administrativa (JGM) 1592/2020**

Distanciamiento y Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Recomendaciones para el reinicio de competencias automovilísticas.

**Decisión Administrativa (JGM) 1582/2020**

Distanciamiento y Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Exceptúanse a las personas afectadas al desarrollo, en territorio nacional, de eventos deportivos de carácter internacional.

**Decisión Administrativa (JGM) 1581/2020**

Programa ATP. Recomendaciones del Comité de Evaluación y Monitoreo. Acta N° 20.

**Decisión Administrativa (JGM) 1580/2020**

Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Exceptúanse a las actividades desarrolladas en el Municipio de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el Laboratorio Astrazeneca S.A.

**Decisión Administrativa (JGM) 1549/2020**

Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Exceptúanse a las reuniones familiares de hasta diez personas, a realizarse en los domicilios particulares, en el ámbito de la Provincia de La Pampa.

**Decisión Administrativa (JGM) 1548/2020**

Aislamiento y Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Exceptúanse a la industria de producción de cine publicitario y al funcionamiento de playas de estacionamiento y garajes

comerciales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Decisión Administrativa (JGM) 1547/2020**

Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Exceptúanse a los eventos familiares de hasta cinco personas, a realizarse en los domicilios particulares, en el ámbito de la Provincia de Misiones.

**Decisión Administrativa (JGM) 1533/2020**

Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Exceptuase a la actividad desarrollada por los psicólogos, en el ámbito de los 35 departamentos de la Provincia de Buenos Aires comprendidos en el AMBA.

**Decisión Administrativa (JGM) 1535/2020**

Recomendaciones para la vuelta a los entrenamientos deportivos en el contexto de la pandemia.

**Decisión Administrativa (JGM) 1524/2020**

Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio. Exceptúa al desarrollo de la actividad turística local, en el Parque Nacional Iguazú, y a la actividad turística y al alojamiento turístico, en el Parque Nacional Iberá.

**Decisión Administrativa (JGM) 1519/2020**

Distanciamiento y Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Exceptúa a las personas afectadas a las actividades y servicios en establecimientos hoteleros y para-hoteleros para permanencia con fines no turísticos, y sin uso de los espacios comunes, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Decisión Administrativa (JGM) 1518/2020**

Distanciamiento y Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Recomendaciones para la vuelta a las actividades deportivas individuales.

**Decisión Administrativa (JGM) 1468/2020**

Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Excepción a la Provincia del Chubut a los efectos del desarrollo de la actividad de Salas de Juego y Casinos.

**Decisión Administrativa (JGM) 1450/2020**

Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Dec. Adm. (JGM) 1056/2020. Extiende excepción a los atletas argentinos miembros de la Selección Argentina de Rugby “Los Pumas”.

**Decisión Administrativa (JGM) 1442/2020**

Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Excepción a las personas afectadas a la actividad de entrenamiento de la Asociación del Fútbol Argentino.

**Decisión Administrativa (JGM) 1440/2020**

Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Excepción a la Provincia del Neuquén de la prohibición relativa al desarrollo de la actividad “Turismo”.

**Decisión Administrativa (JGM) 1436/2020**

Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Excepción a las personas afectadas a diversas actividades culturales para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### **Resolución General (AFIP) 4805**

Seguridad Social. Programa ATP. Decreto (PEN) 332/2020. Beneficios del mes de agosto. Plazo para su solicitud.

### **Resolución General (AFIP) 4795**

Seguridad Social. Programa ATP. Crédito a Tasa Subsidiada. Res. Gral. (AFIP) 4792. Extensión del plazo.

### **Resolución General (AFIP) 4794**

Procedimiento. FERIA FISCAL Extraordinaria. Nueva Prórroga.

### **Resolución General (AFIP) 4792**

Seguridad Social. Programa ATP. Crédito a Tasa Subsidiada. Decreto (PEN) 332/2020. Reglamentación.

### **Resolución General (AFIP) 4791**

Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales. Empleadores F.931. Retenciones y percepciones. Plazo especial para la presentación de declaraciones juradas.

### **Resolución General (AFIP) 4790**

Seguridad Social. Programa de Asistencia a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa. Prórroga para el pago de obligaciones. Decreto (PEN) 615/2020.

### **Resolución General (AFIP) 4788**

Seguridad Social. Programa ATP. Beneficio de reducción y postergación de pago de contribuciones al SIPA. Período devengado julio/2020.

### **Resolución General (AFIP) 4784**

Procedimiento. Régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para MiPyMES y entidades civiles sin fines de lucro. Ley 27541. Dto. (PEN) 634/2020. Prórroga.

## SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

### **Resolución (SRT) 67/2020**

Riesgos del trabajo. Trámites de actuación ante las Comisiones Médicas. Actos procesales. Excepción de la suspensión del curso de plazos administrativos.

### **Disposición (SRT) 5/2020**

Riesgos del trabajo. Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) y Empleadores Autoasegurados (EA). Denuncia de una enfermedad COVID-19. Plazo para remitir la información.

Resolución (SRT) 63/2020

Riesgos del trabajo. Manipulación, transporte, distribución, carga y/o descarga de productos

cárnicos. Registro del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos mecánicos utilizados. Res. (SRT) 13/2020. Nueva prórroga.

### **Disposición (SRT) 16/2020**

Riesgos del trabajo. Protocolo general para la prevención del covid-19. Guía de recomendaciones para una reincorporación gradual responsable al trabajo.

## **SECRETARÍA DE TRABAJO**

### **Resolución (ST) 992/2020**

Acuerdos, Convenios y Escalas. CCT N° 589/10. Encargados de Edificio. Todo el País. Acuerdo del 4/8/2020. Homologación.

### **Resolución (ST) 905/2020**

Acuerdos, Convenios y Escalas. CCT N° 123/90. Textiles. Empleados. Todo el País. Acuerdo del 31/7/2020. Prórroga acuerdo de crisis para la coyuntura COVID-1.

### **Resolución (ST) 638/2020**

Acuerdos, Convenios y Escalas. CCT N° 389/04. Gastronómicos y Hoteleros. FEHGRA. Todo el país. Acuerdo del 29/4/2020. Homologación.

## **SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL**

### **Resolución (SSS) 18/2020**

Índices de actualización de las remuneraciones mensuales percibidas por los trabajadores en relación de dependencia que cesen desde el 31 de agosto de 2020 o soliciten su beneficio desde el 1° de septiembre de 202.

### **Resolución (SSS) 17/2020**

Seguridad Social. Tarifas sustitutivas del Convenio de Corresponsabilidad Gremial entre UATRE y ACNOA.

Resolución (SSS) 16/2020

Ingreso Familiar de Emergencia. Reglamentación. Res. (SSS) 8/2020. Adecuaciones.

## **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **Resolución (ANSES) 306/2020**

Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Calendarios de Pago para las emisiones correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre/2020.

### **Resolución (ANSES) 294/2020**

Sistema de Atención Virtual. Ampliación de trámites a distancia disponibles.

## SECRETARÍA DE EMPLEO

### Resolución (SE) 432/2020

Prestaciones por desempleo. Vencimientos que se produzcan entre el 1/8/2020 y el 30/11/2020. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020.

## MINISTERIO DE SALUD Y

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Resolución Conjunta (MS y MTEySS) 55/2020

Contrato de trabajo. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Trabajadores que ingresen o se reintegren a sus tareas. Exigencia de presentar certificaciones médicas o estudios relativos al COVID-19. Regulación.

# SÍNTESIS NORMATIVA PROVINCIAL

## COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO

## MULTILATERAL

### Resolución General (COMARB) 11/2020

Ingresos brutos. Convenio Multilateral. Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC". Res. Gral. (COMARB) 2/2019. Su modificación.

### Resolución General (COMARB) 10/2020

Ingresos brutos. Convenio Multilateral. Mesa de Entradas Virtual de la Comisión Arbitral. Su creación.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Resolución AGIP (CABA) 227/2020

Procedimiento. Pago de las obligaciones tributarias y depósito de las sumas recaudadas por los Agentes de Recaudación mediante VEP. Prórroga.

### Resolución AGIP (CABA) 220/2020

Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios. Alivio fiscal ante la pandemia COVID-19.

Ley (CABA) 6315. Reglamentación.

**Resolución AGIP (CABA) 219/2020**

Plan de pagos permanente. Res. (MHFGC) 890/2020. Deudas en gestión judicial. Honorarios de los mandatarios. Posibilidad de abonar en hasta seis (6) cuotas.

**Resolución AGIP (CABA) 221/2020**

Procedimiento. Suspensión del cómputo de los plazos procedimentales.

**Ley (CABA) 6315**

Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios. Alivio fiscal ante la pandemia COVID-19.

**BUENOS AIRES**

**Resolución Normativa ARBA (Buenos Aires) 53/2020**

Ingresos brutos y Sellos. Agentes de recaudación. Régimen de regularización de deudas.

**Ley (Buenos Aires) 15178**

Emergencia productiva, económica, financiera y tarifaria de las Micro y Pequeñas Empresas.

**Resolución Normativa ARBA (Buenos Aires) 52/2020**

Procedimiento. Compensación de saldos acreedores con saldos deudores. Trámite web. Reglamentación.

**Resolución Normativa ARBA (Buenos Aires) 51/2020**

Ingresos brutos. Agentes de Recaudación. Ingreso de los importes retenidos y percibidos. Vencimiento. Adecuaciones.

**Resolución Normativa ARBA (Buenos Aires) 49/2020**

Ingresos brutos y Otros. Régimen para la regularización de deudas vencidas o devengadas, según el impuesto del que se trate, entre el 1º de marzo de 2020 y hasta el 30 de noviembre 2020.

**Resolución Normativa ARBA (Buenos Aires) 48/2020**

Ingresos brutos y Sellos. Inscripción de contribuyentes directos y agentes de recaudación. Res. Norm. (ARBA) 53/2010. Adecuaciones.

**CATAMARCA**

**Disposición General DGR (Catamarca) 22/2020**

Ingresos Brutos y Sellos. Agentes de Recaudación. Vencimientos del período Junio del 2020. Prórroga.

**Resolución General ARCA (Catamarca) 4/2020**

Régimen Especial de Regularización Tributaria. Ley (Catamarca) 5648. Reglamentación.

**CHACO**

**Ley (Chaco) 3140-F**

Código Tributario Provincial y Ley Tarifaria Provincial. Modificaciones.

**Resolución General ATP (Chaco) 2046/2020**

Ingresos Brutos y Adicional del 10% -Ley N° 666-K. Regímenes de percepción. Servicios digitales. Régimen de liquidación, percepción e ingreso aplicable a sujetos radicados, constituidos o domiciliados en el exterior. Su implementación.

**Resolución General ATP (Chaco) 2045/2020**

Ingresos brutos. Regímenes de retención. Régimen especial para los servicios tendientes a facilitar la gestión o procesamiento de pagos. Res. Gral. (ATP) 2037/2020. Prórroga.

**Resolución General ATP (Chaco) 2044/2020**

Procedimiento. Suspensión de términos y plazos administrativos. Prórroga.

## **CHUBUT**

**Decreto (Chubut) 683/2020**

Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

**Resolución DGR (Chubut) 445/2020**

Sellos. Estimación del valor locativo contractual y pago del Impuesto. Modelo de Declaración Jurada.

**Resolución DGR (Chubut) 435/2020**

Ingresos brutos. Régimen de retención para las operaciones de comercialización de bienes y servicios a través de internet, medios digitales, plataformas o cualquier otra tecnología digital. Su implementación. Res. (DGR) 341/2020. Su derogación.

## **CÓRDOBA**

**Resolución Normativa DGR (Córdoba) 65/2020**

Procedimiento. Verificación y/o fiscalización. Modalidad a distancia. Dto. (Córdoba) 505/2020. Su reglamentación.

**Decreto (Córdoba) 516/2020**

Sellos. Contratos de locación de bienes inmuebles urbanos no destinados o afectados directa o indirectamente a actividades económicas. Importe exento. Art. 52 de la Ley Impositiva (Córdoba) 10680 .

**Resolución Normativa DGR (Córdoba) 63/2020**

Ingresos brutos y otros. Títulos de Deuda para la Cancelación de Deudas con Contratistas y Proveedores del Estado -TiPA- Decreto (Córdoba) 279/2020. Reglamentación. Res. Norm. (DGR) 1/2017. Su modificación.

## **CORRIENTES**

**Resolución General DGR (Corrientes) 208/2020**

Sellos. Locaciones de inmuebles. Ajustes. Art. 14 Ley 27551. Interpretación sobre el hecho imponible y monto sujeto al tributo.

**ENTRE RÍOS**

**Resolución General Conjunta (AFIP y ATER) 4803**

Monotributo Unificado. Provincia de Entre Ríos. Su implementación.

**Resolución ATER (Entre Ríos) 147/2020**

Ingresos brutos. Saldos a favor. Compensación de oficio.

**Resolución ATER (Entre Ríos) 143/2020**

Procedimiento. Planes de facilidades de pago. Déjese sin efecto caducidad por incumplimiento del pago de las cuotas con vencimiento en los meses de Marzo, Abril y Mayo del año 2020.

**Resolución ATER (Entre Ríos) 137/2020**

Ingresos brutos. Actividades industriales manufactureras. Beneficio de exención y aplicación de alícuotas especiales. Inscripción en el Registro Único Industrial de la Provincia de Entre Ríos.

**Decreto (Entre Ríos) 1128/2020**

Ingresos brutos y otros. Actividades críticas en el marco de la emergencia por el COVID-19. Vencimientos. Prórroga.

**FORMOSA**

**Resolución General DGR (Formosa) 41/2020**

Procedimiento. Feria Administrativa. Res. Gral. (DGR) 38/2020. Prórroga.

**Resolución General DGR (Formosa) 39/2020**

Procedimiento. Trámites no presenciales ante la DGR. Aplicativo informático "Mis Trámites". Su implementación.

**Resolución General DGR (Formosa) 38/2020**

Procedimiento. Feria Administrativa. Prórroga.

**JUJUY**

**Resolución General DPR (Jujuy) 1571/2020**

Inmobiliario, Ingresos Brutos y Sellos. Prórroga de vencimientos.

**LA RIOJA**

**Resolución General DGIP (La Rioja) 16/2020**

Ingresos Brutos. Sujetos obligados a actuar como Agentes de Retención. Res. Norm. (DGIP) 1/2011. Su modificación.

## MENDOZA

### Ley (Mendoza) 9243

Creación del Programa “Mendoza Activa.

### Resolución General ATM (Mendoza) 45/2020

Sellos. Aplicativo web, denominado “SELLOS WEB”. Su aprobación.

### Resolución General ATM (Mendoza) 44/2020

Ingresos brutos. Constancias de exención y/o reducción de alícuotas, libre deuda y/o cumplimiento fiscal validadas durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2020. Extensión de su vigencia.

## NEUQUEN

### Decreto (Neuquen) 872/2020

Ingresos brutos. Importes mínimos por actividad. Importes mensuales que corresponden al Régimen Simplificado. Anticipos 07/2020, 08/2020 y 09/2020. Eximición de pago.

## RÍO NEGRO

### Resolución ART (Río Negro) 556/2020

Régimen de regularización de deudas tributarias. Res. (ART) 507/2018. Su modificación. Res. (ART) 1071/2015 y 555/2019. Su derogación.

## SALTA

### Decreto (Salta) 458/2020

Microempresas, monotributistas y autónomos. Línea de Crédito de Asistencia para Microemprendedores – COVID – 19. Dto. (Salta) 289/2020. Prórroga.

### Resolución General DGR (Salta) 14/2020

Procedimiento. Servicio web “Cancelación de Ejecuciones Fiscales”. Su habilitación.

### Ley (Salta) 8195

Emergencia del sector turístico. Beneficios impositivos.

## SAN JUAN

### Resolución DGR (San Juan) 817/2020

Régimen Especial de Regularización de las Obligaciones Tributarias. Ley (San Juan) 2029-I. Res. (DGR) 468/2020. Su modificación.

### Resolución DGR (San Juan) 816/2020

Procedimiento. Deudas en instancia judicial. Cancelación mediante pago contado. Res. (DGR)

958/2019. Su modificación.

**Decreto Reglamentario (San Juan) 5/2020**

Régimen Especial de Regularización de las Obligaciones Tributarias. Ley (San Juan) 2029-I. Dto. Reglamentario (San Juan) 3/2020. Su modificación.

**Resolución DGR (San Juan) 784/2020**

Procedimiento. Calificación de Riesgo Fiscal. Suspensión por el mes de Agosto.

**Resolución DGR (San Juan) 782/2020**

Ingresos brutos. Comercialización de servicios realizados por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior. Entrada en vigencia. Prórroga.

**SAN LUIS**

**Resolución General DPIP (San Luis) 27/2020**

Tipo de cambio a aplicar para el pago de tributos cuando la base imponible esté expresada en moneda extranjera. Mes de Julio 2020.

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Resolución General DGR (Santiago del Estero) 47/2020**

Ingresos brutos. Productores primarios. Servicio web de “Guías electrónicas de productos en tránsito”. Res. Gral. (DGR) 29/2019. Nueva Prórroga.

**Decreto (Santiago del Estero) 980/2020**

Ingresos brutos. Profesiones liberales. Mínimo no imponible mensual. Art. 204 del Código Fiscal. Su actualización.

**TIERRA DEL FUEGO**

**Resolución General AREF (Tierra del Fuego) 553/2020**

Procedimiento. Plazos procesales. Distrito Río Grande. Declarar día inhábil administrativo.

**Resolución General AREF (Tierra del Fuego) 538/2020**

Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas. Leyes Provinciales 1310 y 1312. Certificado de Cumplimiento fiscal (provisorio).

**Resolución General AREF (Tierra del Fuego) 501/2020**

Ingresos Brutos. Retenciones y percepciones. Declaraciones juradas informativas. Plazo de presentación. Ejercicio fiscal 2020. Plazo especial.

**Resolución General AREF (Tierra del Fuego) 500/2020**

Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Alícuotas Adicionales. Aplicativo web DRACMA. Nuevo procedimiento para declarar las retenciones, percepciones y recaudaciones en cuentas bancarias.

## TUCUMAN

### Resolución General DGR (Tucuman) 106/2020

Obligaciones tributarias cuyos vencimientos operaron a partir del 1° de Junio de 2020 y hasta el 31 de Julio de 2020. Régimen Excepcional de Facilidades de Pago Ley 8873. Condiciones para su adhesión. Consideranse cumplidas en término.

### Resolución General DGR (Tucuman) 105/2020

Ingresos brutos. Impuesto para la Salud Pública. Contribuyentes locales y agentes de recaudación. Baja de inscripción o cese de actividades. Procedimiento vía web. Su implementación.

### Resolución General DGR (Tucuman) 103/2020

Ingresos brutos. Régimen de recaudación aplicable a acreditaciones en cuentas de entidades financieras. Sujetos excluidos. Incorporación.

### Decreto (Tucuman) 1351-3/2020

Procedimiento. Plazos procedimentales. Ámbito de la Dirección General de Rentas.

### Resolución General DGR (Tucuman) 100/2020

Ingresos brutos. Programa aplicativo SiAPre. Se aprueba el Release 10 de la Versión 6.0.

# CONSULTAS FRECUENTES

## ¿COMO PEDIR REDUCCIÓN DE ANTICIPOS DE GANANCIAS Y COMO CALCULARLOS?

De acuerdo a la RG 4034 de AFIP, la opción de reducción de anticipos podrá ejercerse:

- A partir del quinto anticipo cuando se trate de personas jurídicas.
  - A partir del tercer anticipo cuando se trate de personas humanas o sucesiones indivisas.
- No obstante ello, la opción podrá ejercerse a partir del primer anticipo cuando se considere que la suma total a ingresar en tal concepto, por el régimen general, superará, en más del

40%, el importe estimado de la obligación del período fiscal al cual es imputable.

A los efectos de hacer uso de esta opción los responsables deberán:

- Ingresar al servicio con clave fiscal "Cuentas Tributarias".
- Seleccionar la opción "Reducción de Anticipos", en la cual una vez indicado el impuesto y el período fiscal, se consignará el importe de la base de cálculo proyectada. Dicha transacción emitirá un comprobante -F. 1154- como acuse de recibo del ejercicio de la opción.

Cuando no se cumpla alguno de los requisitos, el sistema impedirá la presentación de la solicitud, desplegando un mensaje con el motivo del rechazo.

- Efectuar, en su caso, el pago del im-

porte del anticipo que resulte de la estimación practicada, mediante VEP.

Las obligaciones indicadas deberán cumplirse hasta la fecha de vencimiento fijada para el ingreso del anticipo en el cual se ejerce la opción. La transacción "Reducción de Anticipos" deberá ser utilizada por todos los contribuyentes y responsables que ejerzan dicha opción, se encuentren obligados o no al uso del sistema "Cuentas Tributarias".

En este sentido informamos que deberá estimar la menor base imponible que corresponde según sus cálculos para el período 2020 y a partir de ese monto calcular el 20% correspondiente a cada anticipo.

## **QUISIERA SABER SI CORRESPONDE EL AGUINALDO PARA UNA EMPLEADA DOMÉSTICA QUE TRABAJA POR HORAS Y COBRA POR HORA TRABAJADA. SI FUERA ASÍ ¿CÓMO SERÍA SU CÁLCULO?**

Si corresponde. El cálculo es el mismo que para los demás casos. El monto del SAC corresponderá al 50% de la mejor remuneración mensual del semestre.

3- Un fideicomiso en donde el fiduciante posea la calidad de beneficiario (menciono esto por la RG 4626), pero en donde solo se emiten dos comprobantes al año (es un arrendamiento de un inmueble rural), ¿tiene que emitir EECC y presentarlos ante AFIP?

Los artículos 6 y 7 de la ley 24.441 disponen que:

1. El fiduciario deberá cumplir las obligaciones impuestas por la ley o la convención con la prudencia y diligencia del buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él.

2. El contrato de fideicomiso no podrá dispensar al fiduciario de la obligación de rendir cuentas, la que podrá ser solicitada por el beneficiario conforme las previsiones contractuales, ni de la culpa o dolo en que pudieren incurrir él o sus dependientes, ni de la prohibición de adquirir para sí los bienes fideicomitados.

## **EN TODOS LOS CASOS, LOS FIDUCIARIOS DEBERÁN RENDIR CUENTAS A LOS BENEFICIARIOS CON UNA PERIODICIDAD MAYOR DE UN AÑO.**

Los fideicomisos no se encuentran contenidos en la ley 19.550, ya que no poseen personería jurídica. Los registros contables del fideicomiso permiten a las personas vinculadas al mismo recibir información actualizada, por lo tanto, las operaciones del fideicomiso deben ser registradas en un sistema contable adecuado. Las cuentas del fideicomiso deben mostrar autenticidad e imparcialidad sobre la situación patrimonial y financiera del fideicomiso, el resultado de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo de un período o ejercicio de acuerdo con normas contables profesionales.

De acuerdo con lo establecido por el informe 28 de la Comisión de estudios sobre contabilidad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los estados contables básicos que deberán

presentar los fiduciarios por los fideicomisos son: el estado de situación patrimonial fiduciario, y los estados de resultados fiduciarios, de evolución del patrimonio neto fiduciario, y de origen y aplicación de fondos fiduciarios (actualmente, este último, de acuerdo con la resolución técnica 19 de la F.A.C.P.C.E., de flujo de efectivo) y deberán seguir los lineamientos de las normas contables profesionales vigentes, en cuanto a contenido y exposición de la información de los estados contables. Dadas las características de los fideicomisos, se considera recomendable que el estado de flujo de efectivo se presenta bajo la alternativa de exposición de la causa de variación de los fondos, considerando como fondos las disponibilidades e inversiones líquidas transitorias adoptando el criterio directo de exposición de los fondos generados o aplicados a las operaciones.

**OBJETIVO DE LOS ESTADOS CONTABLES:** La Resolución Técnica 16 de la F.A.C.P.C.E. estableció el Marco conceptual de las normas contables profesionales que constituye la base de las resoluciones técnicas sobre normas contables profesionales que se dicten a partir de dicha resolución. Según esta resolución, el objetivo de los estados contables es proveer información sobre el patrimonio del ente emisor a una fecha y su evolución económica y financiera en el período que abarcan para facilitar la toma de decisiones económicas.

## **¿CUAL ES EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE PUEDE FACTURAR EN UN TICKET PARA NO SOLICITAR EL DNI AL CONSUMIDOR FINAL?**

Cuando se realice una operación y el receptor sea un consumidor final deberán detallarse los

datos del mismo, siempre que el importe de la operación sea igual o superior a \$ 17.472. La identificación también se realizará cuando el importe de la operación sea igual o superior a \$8.736. y no se haya efectuado por alguno de los medios de pago electrónicos autorizados (tarjetas de crédito y/o débito, transferencia, otros medios equivalentes).

## **TENEMOS EL CASO DE UN CLIENTE (S.A) QUE AUN SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE INVERSION Y DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO. ESTA INSCRIPTA EN CM Y LE PRACTICAN RETENCIONES DE SIRCREB SOBRE LAS ACREDITACIONES BANCA-RIAS.**

**LAS MISMAS SE DEBEN APORTES QUE REALIZAN LOS PROPIETARIOS PARA REALIZAR FINALIZAR LA OBRA. NOS PIDEN DECLAREMOS LOS APOTES**

**COMO “NO COMPU-  
TABLES”, INTENTAMOS  
PERO LA APLICACION  
NO NOS PERMITE POR-  
QUE DICE**

**QUE NO COINCIDE LO  
GRAVADO + EXENTOS  
CON EL TOTAL DE BI,  
OSEA SI LO PONEMOS**

**COMO NO GRAVADO  
NO TE LO VALIDA, UNI-  
CAMENTE QUE LOS  
INGRESEMOS COMO  
EXENTOS.**

En ese caso debería cargar el importe No Computable dentro del renglón “Total Otros” en la pestaña Datos de Facturación. Luego ese mismo importe dentro de Importes No Gravados de la jurisdicción sede.

## **AGENDA PROFESIONAL: LO QUE VIENE**

### **MORATORIA AMPLIADA**

A la espera de la reglamentación de la AFIP de la nueva moratoria ampliada, durante el mes de septiembre se estima que estarán disponibles los nuevos planes de pago con beneficios y quitas.

### **PLANES DE PAGO GA- NANCIAS Y BIENES**

El 30 de septiembre vence el plazo para adherir a los planes especiales de Ganancias y Bienes Personales de Personas Humanas 2019.

### **LIBRO DE IVA DIGITAL**

Mediante la RG 4796, la AFIP prorrogó la entrada en vigencia del libro de iva digital para los responsables inscriptos que estuvieran obligados al régimen de información de compras y ventas con anterioridad al 1° de octubre de 2019, y hayan efectuado operaciones (gravadas, exentas y no gravadas) declaradas en el impuesto durante el año calendario 2018 por un importe total neto de impuestos y tasas superior a \$2.000.000.-

A tal fin se determina el nuevo calendario de entrada en vigencia según se detalla a continuación:

a) Superior a \$ 2.000.000.- e inferior o igual a \$

5.000.000.-: a partir del período septiembre de 2020 (con vencimiento en octubre)

b) Superior a \$ 5.000.000.- e inferior o igual a \$ 10.000.000.-: a partir del período octubre de 2020 (con vencimiento en noviembre)

c) Superior a \$ 10.000.000.-: a partir del período noviembre de 2020 (con vencimiento en diciembre)

d) Para el resto de los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado: a partir del período diciembre de 2020 (con vencimiento en enero de 2021)

e) Para los responsables exentos ante el impuesto al valor agregado: a partir del período enero de 2021

## **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

A partir del 1 de septiembre comienza la segunda etapa del Padrón Federal, donde se incorporan los contribuyentes de convenio multilateral de las provincias de Catamarca, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Santiago del Estero y Tierra del Fuego. Los contribuyentes de convenio con sede en estas jurisdicciones podrán administrar sus impuestos provinciales desde el Registro Único Tributario.

Ya son 12 las provincias que adhirieron a la modalidad y se prevé que se incorporen el resto de las jurisdicciones del país en los próximos meses. Los contribuyentes interjurisdiccionales podrán realizar trámites de alta, cese parcial y total de actividades y todas las modificaciones de datos y novedades que correspondan a las jurisdicciones adheridas.

## **AGIP. RECATEGORIZACIÓN RÉGIMEN SIMPLIFICADO.**

Hasta fin de septiembre rige la obligación de realizar la Recategorización cuatrimestral del régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tomando en cuenta los parámetros de facturación y alquileres devengados entre septiembre 2019 y agosto 2020 y los demás parámetros físicos al 31 de agosto de 2020.

## **ENTRE RÍOS. MONOTRIBUTO UNIFICADO.**

Desde el 1° de septiembre los monotributistas de Entre Ríos alcanzados por el régimen simplificado provincial para contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos, serán incorporados al Sistema Único Tributario.

De esta manera los pequeños contribuyentes podrán abonar el monotributo, el impuesto sobre los ingresos y la contribución municipal o comunal en un solo pago.

## **DIA DEL EMPLEADO DE COMERCIO**

Como todos los años se celebra el 26 de septiembre el día del empleado de comercio y en consecuencia hay que tenerlo en cuenta a la hora de la liquidación de sueldos.

## CALENDARIO DE VENCIMIENTO

CUIT	SEGURIDAD SOCIAL									
	AUTÓNOMOS	EMPLEADORES		CASAS PARTICULARES		MONO-TRIBUTO				
	PAGO	PRESENTACIÓN Y PAGO F.931	PAGO CONT. SIP4 BENEF. PROG. ATP	PAGO F.102	PAGO F.575	PAGO MENSUAL	SOCIEDADES DDJJ ANUAL	SOCIEDADES ANTICIPOS	PRECIOS DE TRANS	
	AGOSTO - 20	AGOSTO - 20	JUNIO - 20	AGOSTO - 20	AGOSTO - 20	SEPTIEMBRE - 20	(1)	(2)	(3)	
0	07.09.20	09.09.20	14.09.20	10.09.20	15.09.20	21.09.20	14.09.20	14.09.20	03.09.20	2
1	07.09.20	09.09.20	14.09.20	10.09.20	15.09.20	21.09.20	14.09.20	14.09.20	03.09.20	2
2	07.09.20	09.09.20	14.09.20	10.09.20	15.09.20	21.09.20	14.09.20	14.09.20	04.09.20	2
3	07.09.20	09.09.20	14.09.20	10.09.20	15.09.20	21.09.20	14.09.20	14.09.20	04.09.20	2
4	08.09.20	10.09.20	15.09.20	10.09.20	15.09.20	21.09.20	15.09.20	15.09.20	07.09.20	2
5	08.09.20	10.09.20	15.09.20	10.09.20	15.09.20	21.09.20	15.09.20	15.09.20	07.09.20	2
6	08.09.20	10.09.20	15.09.20	10.09.20	15.09.20	21.09.20	15.09.20	15.09.20	08.09.20	2
7	09.09.20	11.09.20	16.09.20	10.09.20	15.09.20	21.09.20	16.09.20	16.09.20	08.09.20	2
8	09.09.20	11.09.20	16.09.20	10.09.20	15.09.20	21.09.20	16.09.20	16.09.20	09.09.20	2
9	09.09.20	11.09.20	16.09.20	10.09.20	15.09.20	15.09.20	16.09.20	16.09.20	09.09.20	2

DERECHOS DE EXPORTACIÓN	
07.09.20	Vencimiento especial del ingreso de los derechos de exportación correspondiente a Jun/2020 por las prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley N° 22.415 – (Código Aduanero) siempre que correspondan a exportadores que en el año calendario 2018 hayan exportado servicios por menos de U\$S 2.000.000.-.
21.09.20	Vencimiento general del ingreso de los derechos de exportación correspondiente a Ago/2020 por las prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley N° 22.415 –(Código Aduanero).

ESTADOS CONTABLES EN PDF	
03.09.20	Presentación de la Memoria, Estados Contables e informe de auditoría, de corresponder ejercicios con cierre en Marzo/2020

# S MENSUAL - SEPTIEMBRE 2020

IMPOSITIVOS								RETENCIONES SICORE, SIRE Y SUSS	
GANANCIAS			FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA		IVA				
REFERENCIAS	ESTAB. PERMANENTES - TASA ADICIONAL POR REMESAS AL EXTERIOR	SALIDAS NO DOCUMENTADAS	DDJJ ANUAL	ANTICIPOS	GENERAL Y TRIMESTRAL	LIBRO DE IVA DIGITAL	REG. CPRAS. Y VENTAS	DDJJ E INGRESO SALDO RESULTANTE	INGRESO RETENC. Y PERCEP. IVA QUINCENA
(4)	AGOSTO - 20	AGOSTO - 20	(5)	(2)	AGOSTO - 20 (6)	AGOSTO - 20	AGOSTO - 20	AGOSTO - 20	SEPTIEMBRE - 20
03.09.20	15.09.20	15.09.20	30.09.20	14.09.20	18.09.20	18.09.20	17.09.20	09.09.20	21.09.20
03.09.20	15.09.20	15.09.20	30.09.20	14.09.20	18.09.20	18.09.20	17.09.20	09.09.20	21.09.20
04.09.20	15.09.20	15.09.20	30.09.20	14.09.20	21.09.20	21.09.20	18.09.20	09.09.20	21.09.20
04.09.20	15.09.20	15.09.20	30.09.20	14.09.20	21.09.20	21.09.20	18.09.20	09.09.20	21.09.20
05.09.20	15.09.20	15.09.20	30.09.20	15.09.20	22.09.20	22.09.20	21.09.20	10.09.20	22.09.20
05.09.20	15.09.20	15.09.20	30.09.20	15.09.20	22.09.20	22.09.20	21.09.20	10.09.20	22.09.20
08.09.20	15.09.20	15.09.20	30.09.20	15.09.20	23.09.20	23.09.20	22.09.20	10.09.20	22.09.20
08.09.20	15.09.20	15.09.20	30.09.20	16.09.20	23.09.20	23.09.20	22.09.20	11.09.20	23.09.20
09.09.20	15.09.20	15.09.20	30.09.20	16.09.20	24.09.20	24.09.20	23.09.20	11.09.20	23.09.20
09.09.20	15.09.20	15.09.20	30.09.20	16.09.20	24.09.20	24.09.20	23.09.20	11.09.20	23.09.20

IMPUESTO PAÍS				
03.09.20	Ingreso de las percepciones del 23 al ultimo día de cada mes, practicadas en 4º anticipo Ago/2020.			
10.09.20	Ingreso de las percepciones del 1 al 7 de cada mes , practicadas en 1er Anticipo Sep/2020.			
18.09.20	Ingreso de las percepciones del 8 al 15 de cada mes , practicadas en 2do Anticipo Sep/2020.			
25.09.20	Ingreso de las percepciones del 16 al 22 de cada mes , practicadas en 3er Anticipo Sep/2020.			
PRESENTACIÓN DE DDJJ Y PAGO	SEPTIEMBRE/20	0/1/2/3	4/5/6	7/8/9
		09.09.20	10.09.20	11.09.20

CONVENIO MULTILATERAL				
PRESENTACIÓN DE DDJJ Y PAGO	AGOSTO/20	0/1/2	3/4/5	7/8/9
		15.09.20	16.09.20	11.09.20

IVA - SERVICIOS DIGITALES PRESTADOS POR UN SUJETO RESIDENTE O DOMICILIADO EN EL EXTERIOR	
30.09.20	Prestatarios - Ingreso de las percepciones efectuadas en Septiembre/2020

GANANCIAS Y BIENES PERSONALES - PLAN DE FACILIDADES DE PAGO RG 4057	
30.09.20	Vencimiento del plazo para adherir al plan especial de facilidades de pago de la RG 4057 para los saldos del periodo fiscal 2019.

NOTAS	
(1)	Presentación DDJJ anual para sociedades con cierre de ejercicio Abr/2020. El pago vence al día hábil siguiente al de la presentación.
(2)	Anticipo N°   Cierre de ejercicio   % del Anticipo: 1   mar-21   25%; 2   feb-21   8,33%; 3   ene-21   8,33%; 4   dic-20   8,33%; 5   nov-20   8,33%; 6   oct-20   8,33%; 7   sep-20   8,33%; 8   ago-20   8,33%; 9   jul-20   8,33%; 10   jun-20   8,33%
(3)	Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales, fideicomisos y otros. Régimen de Información. F.2668. Declaración Jurada F.2668 de los ejercicios fiscales cerrados entre 1/12/19 al 30/04/20 ejercicios con cierre en Abril/2020
(4)	Informe Maestro correspondiente a ejercicios con cierre en Septiembre/2019
(5)	Entidades cooperativas comprendidas en el art. 6° de la Ley N° 23.427. DJ F. 369/A. Transferencia electrónica de datos y de fondos correspondiente a las operaciones efectuadas en ejercicios con cierre en Nov/2019, Dic/2019, Ene/2020, Feb/2020, Mar/2020 y Abr/2020
(6)	IVA Trimestral. Régimen especial para Micro, pequeñas y medianas empresas. RG 4010. Presentación DDJJ correspondiente al mes Ago/2020 y pago del saldo resultante correspondiente a la DDJJ del mes de Jun/2020 (F.2002 y F.731).

Calendario elaborado según las disposiciones de normativas vigentes de

AFIP y COMARB al 31/8/2020

<https://www.blogdelcontador.com.ar>

Blog del Contador 2020 - Todos los derechos reservados

“**Blog del Contador** es un sitio de información y actualización para profesionales en ciencias económicas. Nació como un hobby hace ya casi 10 años y hoy en día es uno de los sitios especializados más reconocidos y más visitados del país. A diario compartimos novedades relevantes para la profesión en lo que respecta a normativa, jurisprudencia, análisis, herramientas útiles y mucho más. Desde este mes incorporamos la edición de una revista digital de formato mensual, donde compartimos los artículos de doctrinas y análisis más destacados como así también un resumen de normativa nacional y provincial, respuestas a consultas frecuentes y adelantamos lo que va a venir para la agenda profesional. Esperamos que sea del agrado del lector y, como siempre, quedamos atentos a consultas y observaciones que sirvan para mejorar la calidad de nuestro servicio.”

**¡Muchas gracias por**

**leernos siempre!**

**Marcos**

**NOS  
VEMOS  
EN LA  
PRÓXI-  
MA  
EDICIÓN**